

CIRCULAR N° 36

Santiago, 14 de Junio de 1995

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio, en conformidad al artículo 3° del Reglamento Interno, y tiene por objeto determinar el período de vigencia e inmodificabilidad de las ofertas normales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Manual de Operaciones Bursátiles.

Al efecto, las ofertas normales permanecerán como válidas en el Sistema de Pregón durante todo el desarrollo de la Rueda en la cual fueron inscritas y tendrán un período de inmodificabilidad de 15 segundos.

Para efectos de fijación de precios de cierre, se entenderán como Ofertas a Firme aquellas ofertas de compra o venta vigentes en el sistema al término de las operaciones, por un monto no inferior a U.F. 20, que hayan sido ingresadas con a lo menos 10 minutos de antelación al término de las operaciones.

VIGENCIA: La presente Circular entrará en vigencia a contar del próximo lunes 19 de Junio de 1995.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General